



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE 2020-00026116 - Adq Ultrafreezer Instituto Virología

VISTO:

- Las actuaciones en las que se solicita dar inicio a los trámites administrativos para la adquisición de un ultrafreezer -80° , para el Instituto de Virología con motivo del pedido realizado por la Directora Prof. Dra Silvia Nates, que será destinado al área de trabajo en que se desarrolla el proyecto “Desarrollo y estandarización de la técnica de neutralización para la detección y cuantificación de anticuerpos neutralizantes anti SAS-CoV-2 en plasma;

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas conforme se detallan en el Acta de Apertura respectiva;
- El control de la UOC y cuadro comparativo de ofertas;
- Que se ajusta a los procedimientos fijados por el del Decreto 1023/01, Decreto 1030/16 y Ordenanza 5/13 (Art 2 Pto II) del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con su mod. RR 254/2018;
- El V° B° del Sr. Decano y del Sra. Secretaria Técnica;
- Que el presente gasto será afrontado con fondos de la Facultad de Ciencias Medicas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art 1°: Autorizar la Contratación Directa (compulsa Abreviada-Urgencia) N° 71/2020 cuyo objeto es la adquisición de un un ultrafreezer -80°, para el Instituto de Virología y en consecuencia ADJUDICAR de conformidad a procedimiento del Decreto 1023/01, Decreto 1030/16 y Ordenanza 5/13 (Art 2 Pto II) del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con su mod. RR 254/2018,, a favor de la siguiente firma:

-Gabriel Cesar RIGHI (CUIT 20-14134134-1 Ítem 1 (Ultrafreezer RIGHI 386-80LV + Estabilizador de Tension Righi 5KVA, por la suma total de \$ 485.758,00 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho)

-Gabriel Cesar RIGHI (CUIT 20-14134134-1 Ítem 2 (5 Racks acero Inoxidable para clasificacion de muestras, por la suma total de \$ 37.459,50 (pesos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100

Art 2°: El gasto será afrontado con fondos de la Facultad de Ciencias Medicas, debiendo las firmas comerciales entregar factura conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Art.3°: Registrar, comunicar y realizar la Respectiva Orden de Compra a cargo de la Dirección de Compras -FCM.